

TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL SORTEO DE AIRPODS POR REFERIDOS

1. OBJETO DEL SORTEO

La presente promoción constituye un sorteo con finalidad exclusivamente publicitaria y de promoción de la plataforma Ho-ho. Su objetivo es premiar a los participantes que, mediante el programa de referidos de Ho-ho, cumplan con los requisitos establecidos en estos términos y condiciones.

La participación es gratuita y no requiere compra ni pago de ningún tipo.

Premio a sortear:

- Dos (2) unidades de AirPods 3 una (1) para la persona referidora y una (1) para la persona referida que conformen la dupla ganadora.

2. ORGANIZADOR

El sorteo es organizado y administrado por **HO CR Resale Services S.A., conocida como Ho-ho Costa Rica**, con domicilio en Escazú Village, Piso 2, Oficina WeWork, San Rafael, Escazú, San José, Costa Rica, C.P. 10230. La empresa es responsable de la ejecución, cumplimiento y transparencia de todas las fases del sorteo.

Para consultas, reclamos o reportes relacionados con este sorteo, los participantes pueden escribir a info@ho-ho.cr.

3. PERÍODO DE PARTICIPACIÓN

Inicio de participación: 15 de octubre de 2026 a las 00:00 horas

Cierre de participación: 30 de noviembre de 2026 a las 23:59 horas

Selección de la dupla ganadora: 5 de diciembre de 2026. Todas las horas indicadas corresponden a la hora oficial de Costa Rica (UTC-6). Estos términos y condiciones estarán disponibles en <https://www.ho-ho.cr/content/tos> desde antes del inicio y durante todo el período de participación.

4. DEFINICIONES Y REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

Para efectos de este sorteo:

- **Persona referidora:** usuario de Ho-ho con cuenta activa que comparte su link de referido personal.
- **Persona referida:** persona que crea una cuenta nueva en Ho-ho ingresando por el link de referido de una persona referidora, durante el período de participación.
- **Dupla:** la persona referidora y la persona referida vinculadas por ese link.
- **Cuenta verificada:** cuenta de Ho-ho que tiene (cuenta creada, correo electrónico y número de teléfono y verificada desde el correo recibido de “verificación”].

Requisitos para ambas personas:

- Ser mayor de 18 años de edad.
- Ser residente de Costa Rica y contar con documento de identificación válido y vigente.
- Contar con una cuenta de Ho-ho activa y verificada.
- Mantener datos de registro completos y correctos en la plataforma.
- Aceptar íntegramente los presentes términos y condiciones.

Requisito adicional para la persona referida:

- Cargar uno o más productos con un valor igual o superior a ₡6,000 (seis mil colones) cada uno en la plataforma Ho-ho durante el período de participación.

La persona referidora queda participando únicamente cuando al menos una de sus personas referidas cumple el requisito anterior.

Una persona referida puede, a su vez, compartir su propio link y actuar como persona referidora de nuevas personas. En ese caso forma una dupla distinta con cada nueva persona referida. Las acciones de cada dupla se cuentan por separado y no se trasladan a la persona referidora original.

5. MECÁNICA DEL SORTEO

Sistema de Acciones:

- Cada producto con un valor igual o superior a ₡6,000 que una persona referida cargue en la plataforma durante el período de participación equivale a UNA (1) acción para su dupla.
- Cada acción queda registrada a nombre de la dupla: el producto, la persona referida y la persona referidora.
- Mayor cantidad de productos = Mayores oportunidades de ganar: una persona referida

que cargue varios productos válidos suma una acción por cada uno, y una persona referidora con varias personas referidas activas suma las acciones de todas sus duplas.

- Los productos que cargue la persona referidora en su propia cuenta no generan acciones para este sorteo.
- Solo se consideran productos con un valor igual o superior a ₡6,000 y que cumplan con las políticas de publicación de Ho-ho.
- Para que una acción sea válida, el producto debe estar publicado en la plataforma durante el período de participación, o haberse vendido dentro de la plataforma en ese mismo período.
- Cada persona referida queda vinculada a una sola persona referidora: la del link con el que creó su cuenta.

6. SELECCIÓN DE LA DUPLA GANADORA

La selección se realizará el 5 de diciembre de 2026 mediante un sorteo aleatorio electrónico entre todas las acciones válidamente registradas, utilizando la plataforma EasyPromos. En el mismo acto se extraerán dos (2) acciones en orden: la primera determina la dupla ganadora y la segunda, la dupla suplente en ese orden.

La acción seleccionada determina la dupla ganadora: la persona referidora y la persona referida vinculadas a ese producto reciben cada una un (1) AirPods 3.

Antes de anunciar el resultado, el organizador verificará que ambas personas de la dupla cumplan los requisitos de estos términos y condiciones. Si alguna de las dos no los cumple, la acción se anula y el premio pasa completo a la siguiente dupla suplente.

7. NOTIFICACIÓN DE LA DUPLA GANADORA Y ENTREGA DEL PREMIO

Una vez ratificada la dupla ganadora, el organizador procederá de la siguiente manera:

- Publicará el resultado en <https://www.facebook.com/hohocostarica> y <https://www.instagram.com/hohocostarica> , indicando únicamente el nombre y primer apellido de cada integrante de la dupla, conforme a la autorización de la cláusula 8.
- Se comunicará directamente con cada integrante de la dupla mediante los datos de contacto registrados en su cuenta de Ho-ho (teléfono y correo electrónico).
- Entregará el premio a cada ganador en los siguientes 7 días hábiles, en la fecha y hora que acuerde con cada uno. Para recibirlo, el ganador deberá presentar su documento de identificación vigente.

- Cada integrante dispone de treinta (30) días naturales contados a partir de la notificación para reclamar su premio.

Si un integrante no reclama su premio en ese plazo, o lo rechaza, ese premio pasará a la persona que ocupe el mismo rol (referidora o referida) en la primera dupla suplente, que contará con el mismo plazo de treinta (30) días naturales. Si tampoco se reclama, pasará a la segunda dupla suplente. Si ninguna de las suplentes lo reclama, el premio quedará desierto. La renuncia de una persona no afecta el premio de la otra integrante de su dupla.

8. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Los datos personales de los participantes serán tratados de conformidad con la Ley N.º 8968, Ley de Protección de la Persona frente al Tratamiento de sus Datos Personales, y su reglamento. Al participar, cada persona otorga su consentimiento expreso e informado en los siguientes términos:

- **Base de datos y responsable:** los datos se incorporan a la base de datos de usuarios de Ho-ho, cuyo responsable es HO CR Resale Services S.A., con el domicilio indicado en la cláusula 2.
- **Datos tratados:** nombre, número de identificación, correo electrónico, teléfono, el link de referido utilizado y los productos cargados durante el período de participación.
- **Finalidad:** verificar requisitos, registrar acciones, ejecutar el sorteo, notificar y entregar el premio, y comunicar el estado de la participación. Los datos no se usarán para otros fines sin un nuevo consentimiento.
- **Destinatarios:** los datos podrán ser tratados a EasyPromos, plataforma utilizada para realizar el sorteo. No se ceden ni comercializan a terceros.
- **Carácter de los datos:** los datos solicitados son necesarios para participar; sin ellos no es posible verificar requisitos ni entregar el premio.
- **Derechos:** cada participante puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y oposición, así como revocar su consentimiento, escribiendo a info@ho-ho.cr. El organizador responderá dentro de los plazos que establece la ley. Revocar el consentimiento antes de la selección implica dejar de participar.
- **Conservación:** los datos del sorteo se conservarán durante el plazo que la persona mantenga activa su cuenta en Ho-ho.com.

Publicación del resultado: al participar, cada persona autoriza que, si resulta ganadora, su

nombre y la inicial de su primer apellido se publiquen en los canales oficiales del organizador para dar transparencia al sorteo.

Uso de imagen y testimonio: el organizador podrá solicitar a los ganadores autorización expresa por escrito para utilizar su imagen y/o testimonio sobre su experiencia con el premio en materiales de marketing, redes sociales y otros canales de comunicación. Esta solicitud es voluntaria y cada ganador podrá aceptarla o rechazarla sin que ello afecte su derecho al premio. Cualquier autorización deberá constar en un documento firmado por el ganador.

9. RESTRICCIONES Y EXCLUSIONES

Quedan expresamente excluidos de la participación en el sorteo:

- Menores de 18 años.
- Empleados del organizador y sus familiares hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad.
- Personas que no sean residentes de Costa Rica.
- Personas que ya tenían cuenta en Ho-ho antes de ingresar por un link de referido, en su calidad de persona referida.
- Productos con un valor inferior a ₡6,000.
- Personas que incumplan cualquiera de los requisitos establecidos en estos términos y condiciones.

Uso fraudulento del programa de referidos. Se anularán las acciones y la participación de quien incurra en alguna de estas conductas:

- Crear cuentas con el mismo documento de identidad, número de teléfono o correo electrónico de otra cuenta, o a nombre de terceros, para referirse a sí mismo.
- Crear cuentas de persona referida desde el mismo dispositivo o método de pago que la persona referidora, sin que se trate de personas distintas y verificables.
- Cargar productos ficticios, duplicados, con fotos repetidas o tomadas de internet, o con precios inflados artificialmente para alcanzar el mínimo de ₡6,000.
- Usar programas automatizados, bots o cualquier medio que altere el registro normal de cuentas o productos.

Antes de anular una participación por estas causas, el organizador notificará a la persona afectada el motivo y le dará un plazo de tres (3) días hábiles para presentar su descargo a

info@ho-ho.cr .

10. CARACTERÍSTICAS DEL PREMIO

Especificaciones del premio:

- Dos (2) unidades de AirPods 3, nuevas y en su empaque original, cada una, una por cada integrante de la dupla ganadora.
- La garantía del producto es la que otorga el fabricante o el distribuidor autorizado, según los documentos que se entregan con el premio.

El premio es intransferible, no acumulable y no es canjeable por dinero en efectivo u otros bienes o servicios. Si un ganador rechaza o no reclama su premio, se aplicará el procedimiento de suplentes de la cláusula 7.

11. RESPONSABILIDAD

El organizador responde por el correcto funcionamiento de su plataforma y del programa de referidos durante el período de participación.

Si una falla técnica atribuible a la plataforma de Ho-ho impide registrar un link de referido o una acción válida, el participante podrá reportarla a info@ho-ho.cr antes del cierre del período de participación. El organizador la verificará con sus registros y, si corresponde, registrará la acción.

El organizador no es responsable por:

- Problemas de conectividad, de dispositivos o de proveedores de internet de los participantes.
- Links de referido mal copiados, modificados por el participante o no utilizados al crear la cuenta.
- Datos de contacto incorrectos o desactualizados que impidan notificar al ganador.
- Pérdida, robo o daño del premio después de su entrega.

12. MODIFICACIONES Y TERMINACIÓN

El organizador podrá modificar estos términos y condiciones únicamente para aclararlos o para mejorar las condiciones de los participantes. Ninguna modificación podrá reducir el premio, cambiar la mecánica en perjuicio de los participantes ni afectar las acciones ya registradas.

Toda modificación se publicará en los canales oficiales del organizador y en

<https://www.facebook.com/hohocostarica> y <https://www.instagram.com/hohocostarica> con al menos 48 horas de antelación a su entrada en vigor.

Si por caso fortuito o fuerza mayor el sorteo no puede realizarse en la fecha prevista, el organizador lo reprogramará y lo comunicará por los mismos canales en cuanto sea posible. Si el sorteo tuviera que cancelarse por esas causas, se informarán los motivos de forma pública.

13. DISPOSICIONES FINALES

Estos términos y condiciones se rigen por la legislación costarricense, en particular la Ley N.º 7472, Ley de Promoción de la Competencia y Defensa Efectiva del Consumidor, y su reglamento.

Cualquier controversia se someterá a los Tribunales de Justicia de Costa Rica. Esto no limita el derecho de los participantes de presentar sus reclamos ante la Comisión Nacional del Consumidor del Ministerio de Economía, Industria y Comercio (MEIC).

La participación en el sorteo implica la aceptación íntegra de todos los términos y condiciones aquí establecidos.